

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-oct-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente despacho comisorio con escrito y certificado de tradición. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2483
Proceso: Despacho Comisorio - Ejecutivo
Demandante: Banco Falabella
Demandado: Nelson Hernando Joven Rojas
Radicación: 76 8924003001-2022-0019200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Enviado escrito del Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, dando alcance a la solicitud hecha por el Despacho, con el fin de aclarar el numero de la matrícula inmobiliaria del bien objeto de secuestro.

Referente a lo anterior el comitente remite nuevamente el auto interlocutorio N° 1904 mediante el cual se decreta el secuestro del inmueble con M.I. **370-101038**, y aporta el certificado de tradición de dicho bien, donde se establece que su M.I. **378-101038** y que el predio se encuentra ubicado **zona rural Vereda el Carmelo, del Municipio de Candelaria.**

Así las cosas, se establece que dicho inmueble no se encuentra ubicado en la circunscripción territorial del municipio de Palmira, para lo cual, deberá el juzgado comitente, comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria, para que el mismo proceda al secuestro de dicho bien, ya que, este despacho no tiene jurisdicción en ese territorio, y en este sentido que se procederá a rechazar la solicitud de comisión

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de comisión realizada en el despacho comisorio No, 037 de fecha 24 de agosto del presente año, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo, toda vez que el inmueble a secuestrar pertenece al Municipio de **Candelaria.**

SEGUNDO: CANCELAR el registro de la presente comisión, toda vez que la misma fue presentada de manera digital, no habiendo lugar a ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2e82285736b8a08670fc7d282b6efa3023e71daac5289a8b377dd05399e202**

Documento generado en 25/10/2022 02:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>